ANUNCIO de 17 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de minas denominado "Casa Blanca", n.º 846, promovido por Asfaltos Los Santos, SA, en el término municipal de Badajoz. (2011082247)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas denominado "Casa Blanca", promovido por Asfaltos Los Santos, SA, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA), el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 2.2 de su Anexo II, relativa a "Explotaciones a cielo abierto y canteras, incluyendo extracción y demás operaciones relacionadas", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en el aprovechamiento de un recurso de una sección A) de minas.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las Parcelas 4 y 8 del Polígono 149 del término municipal de Badajoz.

— Capacidades y consumos: El volumen estimado de desmonte son 87.500 m^3 anuales.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tolva de descarga.
- Machacadora.
- Molino.
- Criba.
- Cintas de descarga.
- Retroexcavadora.

— Aspectos ambientales:

- Las alteraciones ambientales en la calidad del aire vienen inducidas por la emisión de gases y partículas contaminantes a la atmósfera procedentes del funcionamiento de la maquinaria fija y de la móvil. Se proponen medidas correctoras para la reducción y la prevención de las emisiones contaminantes.
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Impacto ambiental: El proyecto tiene Declaración de Impacto Ambiental favorable de 9 de febrero de 2007.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la CIEMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •